

Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional

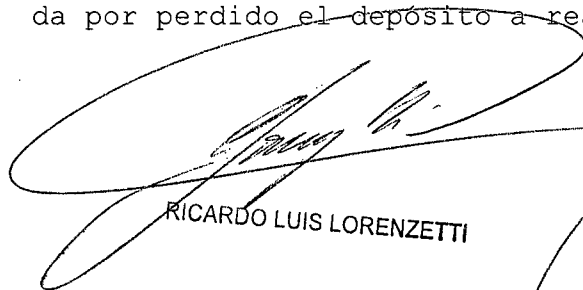
Buenos Aires, *10 de mayo de 2016*

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa Corrado, Jorge Guillermo y otros c/ Estado Nacional - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y otro s/ proceso de conocimiento", para decidir sobre su procedencia.

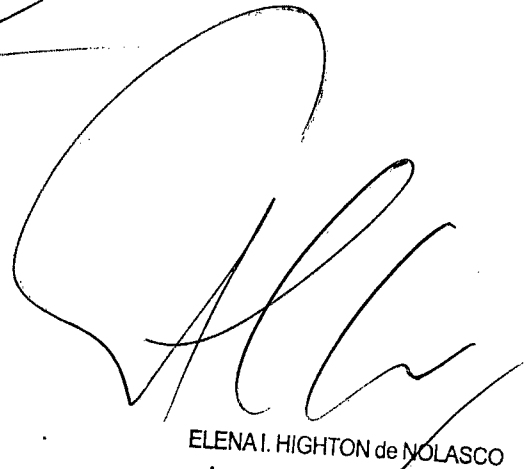
Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación dio origen a la presente queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

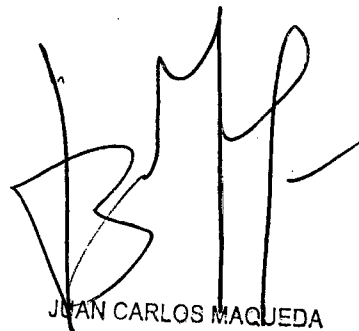
Por ello, se desestima el recurso de hecho planteado y se da por perdido el depósito a realizar. Notifíquese y archívese.



RICARDO LUIS LORENZETTI



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO



JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de queja interpuesto por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, codemandado en autos, representado por el Dr. Ernesto Javier Medina.

Tribunal de origen: Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal n° 6; Corte Suprema de Justicia de la Nación y Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial.